



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DAEM - ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO N° 3399/

PARRAL, 22 de Julio de 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Considerando la necesidad imperiosa de adquirir 10 metros de Panderetas para cierre perimetral interior de la Escuela F-580 José Matta Callejón de Parral
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de adquirir 10 metros de Panderetas para cierre perimetral interior de la Escuela F-580 José Matta Callejón de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el Proveedor Vibrados El Maitén Ltda. Rut N° 78.878.310-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición de "10 metros de Panderetas para cierre perimetral interior de la Escuela F-580 José Matta Callejón de Parral", al proveedor **VIBRADOS EL MAITEN LTDA., Rut N° 78.878.310-8**, a través de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Noventa Mil pesos.- (\$190.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, a los Ítem 215.22.04.010 "Materiales para el Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", Fondo Mantención Escuela José Matta Callejón del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

25.07.2011



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL



DISTRIBUCION:  
 1.- I. Municipalidad de Parral-  
 2.- Secretaría Municipal.  
 3.- Sr. Director de Control  
 4.- Sr. Director D.A.E.M.  
 5.- Abogado D.A.E.M.  
 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.  
 7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM